



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2025-MDS-ALC-GM

Sepahua, 26 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente Interno N° 00916-2025 de fecha 21 de febrero del 2025 que contiene: el Informe N° 025-2025-MDS-ALC-GM-GSMyGA-SGGA, de fecha 21 de febrero del 2025, de la Ing. Amb. Elcy Noelia Valenzuela Cucho - Sub Gerente de Gestión Ambiental; Informe N° 0212-2025-MDS-ALC-GM-GSMyGA, de fecha 21 de febrero del 2025, del Tec. Electr. Rodolfo Ticona Sevillano - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURAY CIUDADANIA AMBIENTAL – (EDUCCA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 51º de la Constitución Política del Perú, establece que: *La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente,*

Que, el artículo 32º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala *las modalidades para la prestación de servicios, son los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.* En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, los artículos 73º y 82º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 1º de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece que es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, de fecha 30 de diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;



Municipalidad
Distrital de

Sepahua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, de fecha 25 de julio del 2021, señala textualmente que:

Numeral 2.2

Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Asimismo, el artículo 4º del precitado Decreto Supremo, señala que: "Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030";

En esa misma línea, el artículo 6º establece que: "La implementación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por N° 023-2021-MINAM - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, prevé como objetivo prioritario N° 09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; disponiendo en su servicio OP9, S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero del 2023, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", señala textualmente que:

Artículo 4º

Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783 determina en su artículo 3º que tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 4º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 32185 determina que: 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 4.2 Todo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas del estado, el plan estratégico de desarrollo nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la política general de gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, como en el presente caso, la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicos de la Entidad, expresados como resultados que se espera lograr. Posteriormente, el Plan Operativo Institucional establece un conjunto de actividades operativas e inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MDS-A.S.C.E. de fecha 18 de diciembre del 2024, Acta de Sesión de Concejo Ordinario, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, con Resolución de Alcaldía N°199-2024-MDS-ALC de fecha 18 de diciembre del 2024, se promulga el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, el artículo 52 ° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sepahua aprobado mediante Ordenanza Municipal N°009-2023-MDS de fecha 20 de julio de 2023, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental:

- a) Proponer normas y estrategias para la gestión ambiental, saneamiento ambiental, salubridad, para los servicios de transporte en vehículos menores y participación ciudadana en concordancia con la normativa de la materia.
- b) Planificar, implementar y supervisar la aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.
- c) Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.

Que, el artículo 58 ° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sepahua aprobado mediante Ordenanza Municipal N°009-2023-MDS de fecha 20 de julio de 2023, establece que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es la unidad orgánica de línea encargada de programar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la protección y conservación del ambiente, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental; y las actividades de defensa civil en el distrito, a través de planes de prevención, contingencia, emergencia, urgencia y rehabilitación en su jurisdicción. Asimismo, el artículo 59º establece las funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental:

- c) Implementar los instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional, en el marco de la normativa de la materia.



Municipalidad
Distrital de

Sepahua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



d) Promover la educación e investigación ambiental en su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 025-2025-MDS-ALC-GM-GSMyGA-SGGA, de fecha 21 de febrero del 2025, la Ing. Elcy Noelia Valenzuela Cucho, en calidad de Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURAY CIUDADANIA AMBIENTAL – (EDUCCA), que cuenta con un presupuesto designado en la META 0035, otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. El Plan de Trabajo, va permitir mejorar la cognición sobre los derechos y deberes, en relación a los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, que está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 0212-2025-MDS-ALC-GM-GSMyGA, de fecha 21 de febrero del 2025, el Tec. Electr. Rodolfo Ticona Sevillano - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), solicita aprobar el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURAY CIUDADANIA AMBIENTAL – (EDUCCA), para la ejecución de las actividades relacionada a la educación ambiental escolar y educación ambiental comunitaria;

Que, mediante disponibilidad presupuestal, de fecha 27 de febrero del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se asigna en la META 0035:

Meta	:	35 "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)"
FTE. FTO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Total	:	S/ 8,000.00

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es responsable de la ejecución del PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), correspondiente el año fiscal 2025, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo.

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, dispone delegar en el numeral 26 del artículo 1º al Gerente Municipal la facultad de *"Aprobar los planes de Trabajo, con excepciones de los planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano"*, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), correspondiente el año fiscal 2025, a cargo de la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital Sepahua, con un presupuesto ascendente de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital Sepahua, bajo responsabilidad, el cumplimiento estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo materia de análisis.



Municipalidad
Distrital de

Sepahua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la **OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL** para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
C.P.C.C Lex Killel Paredes del Agua
GERENTE MUNICIPAL



SEPAHUA
UCAYALI

www.munisepahua.gob.pe / RUC 20186751613

Av. Francisco Álvarez Mz. 6 Lote 1 CP. Villa Sepahua - I Etapa.
alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sepahua



● PLAN DE TRABAJO 2025

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

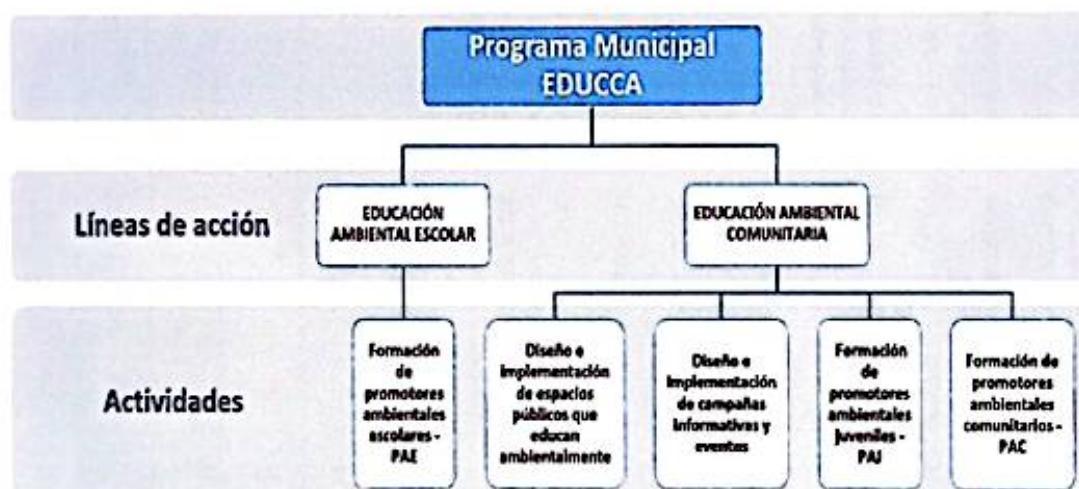


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Sepahua, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDS-ALC. de fecha 03 de febrero de 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2025 y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2023-2026 y los objetivos generales y específicos del referido Programa Municipal EDUCCA

Bajo este enfoque de la Gerencia de Servicios Municipales Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Sepahua, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

Plan de trabajo 2025 Programa Municipal EDUCCA Sepahua						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL "ATALAYA" para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Número de acreditados	PAE	Computadora, impresora, papel	Febrero	0.00
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	70 PAE acreditados	Computadora, impresora, papel	Febrero	0.00
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de capacitados	• 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Proyector, laptop, papel	Febrero	0.00
	4. Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.	Número de docentes capacitados	• 70 de PAE capacitados	Proyector, laptop, papel	Marzo	20.00
	5. Identificación y acreditación de los PAE.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa EDUCCA	• 20 docentes capacitados	Bicicleta, scooter, patines, coches	Marzo	100.00
	6. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 06 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Computadora, proyector, papel	Marzo	100.00
	7. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	Número de reconocidos	• 20 docentes reconocidos	Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Abril	UGEL "ATALAYA"
	8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Número de docentes reconocidos	• 06 instituciones educativas reconocidas	Proyector, laptop, papel	Abril	100.00
	9. Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula.	Número de instituciones educativas reconocidas		Proyector, laptop, papel	Mayo	100.00
				Cajas, pintura	Mayo	200.00



Plan de trabajo 2025
Programa Municipal EDUCCA Sepahua

Actividad	Tareas	Indicador	Mata	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Plantones, agua mineral	05 de junio	200.00		
11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio	100.00		
12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Lampa, barreta	Agosto	200.00		
13. Proyecto 3: Elaboración de biohuertos			Botellas de plástico, lona, semillas	Setiembre	300.00		
14. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar			Plantones, agua mineral	21 de octubre	200.00		
15. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre	100.00		
16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre	300.00		

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> 1.Identificación de espacios para su habilitación. 2.Elaboración de materiales para la implementación. 3.Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 4.Visita guiada a los espacios públicos. 5.Mantenimiento de los espacios implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 300 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, combustible Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley Computadora, papel Pintura, agua 	<ul style="list-style-type: none"> Febrero Marzo Abril Agosto-Noviembre Noviembre-Diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal Aliados: 1.Sub Gerencia de Gestión Ambiental 2. UGEL "ATALAYA" 	<ul style="list-style-type: none"> 0.00 40.00 500.00 200.00 300.00
--	---	---	---	--	--	---	---





Plan de trabajo 2025						
Programa Municipal EDUCCA Sepahua			Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Actividad	Tareas	Indicador				Presupuesto (\$/)
	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	Número de campañas informativas realizadas	<ul style="list-style-type: none"> • 04 campañas informativas realizadas • 500 personas que participan en campañas informativas 	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	0.00
	2. Elaboración de plazas gráficas.	Número de campañas informativas que participan en campañas informativas	<ul style="list-style-type: none"> • 03 evento realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	Computadora Rotafolio, carteles, folletos.	Febrero-Marzo 23 de marzo	0.00
	3. Campaña 1: Campaña de la hora del planeta	Número de eventos realizados con temática ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • 100 personas que participan en eventos • 1.000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	Plantones, carteles, agua, banderola	22 de abril	200.00
	4. Campaña 2: Gran cruzada verde.	Número de personas que participan en eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Carteles, volantes, folletos. 	Carteles, volantes, folletos.	17 de mayo	200.00
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	<ul style="list-style-type: none"> • 06 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	Carteles, volantes, folletos.	05 de junio	100.00
	6. Campaña 4: Campaña del día del medio ambiente.	Número de material comunicacional audiovisual generado	<ul style="list-style-type: none"> • 30 materiales comunicacionales gráficos generados 	Rotafolio, carteles, folletos	03 de julio	300.00
	7. Campaña 5: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	<ul style="list-style-type: none"> • 04 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	Plantones, carteles, agua	09 de agosto	200.00
	8. Campaña 6: Gran cruzada verde.			Bicletas, scuter, patines, carteles, agua mineral	07 de Setiembre	200.00
	9. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.					200.00



Plan de trabajo 2025
Programa Municipal EDUCCA Sepahua

Actividad	Tareas	Indicador	Metá	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
10. Evento 2: dia de protección de la naturaleza			Equipo de sonido, carteles, folletos.	Octubre			200.00
11. Campaña 7: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	04 de noviembre			200.00
12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre			0.00
1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	PAJ	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Febrero			0.00
2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ		Computadora, impresora, papel	Febrero			20.00
3. Ceremonia de Juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ		Equipo de sonido, solapín, refrigerio	Abril			200.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ		Proyector, laptop, refrigerio	Abril			100.00
4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ		Proyector, laptop, papel	Mayo			100.00
5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de PAJ reconocidos		Computadora, afiche	Mayo			200.00
6. Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.							





Plan de trabajo 2025
Programa Municipal EDUCCA Sepahua

Actividad	Tareas	Indicador	Mesa	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$s.)
	7.Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio		200.00
	8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			Computadora, afiche	Agosto		100.00
	9. Proyecto 3: Elaboración de compostaje			Semillas	Setiembre		200.00
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre		100.00
	11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.			Computadora, afiche	Noviembre		200.00
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		200.00
	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 		Computadora, impresora, papel	Febrero		0.00
	2. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 		Computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal	20.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC..	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	Aliados:	1. Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> • 04 actividades en la que participan los PAC <ul style="list-style-type: none"> • 03 proyectos ambientales implementados por los PAC • 20 PAC reconocidos 		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril		2. UGEL "ATALAYA"
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC reconocidos 		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo		100.00





Plan de trabajo 2025
Programa Municipal EDUCCA Sepahua

Actividad	Tareas	Indicador	Motivación	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
	6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Volantes, folletos.	Mayo		100.00
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio		100.00
	8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Volantes, folletos.	Agosto		100.00
	9. Proyecto 3: Elaboración de biohuertos.			Volantes, folletos.	Setiembre		100.00
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre		100.00
	11. Evento 1: Implementación de espacios "pintando a la naturaleza"			Premios	Noviembre		300.00
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, parlante, papel.	05 de diciembre		200.00



3. RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2220.00
SUB TOTAL	2220.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1040.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1800.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1620.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1320.00
SUB TOTAL	5780.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2220.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	5780.00
TOTAL	8000.00

